

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 065 - 2024

Guatemala, 24 MAY 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el cierre de todas las actividades relacionadas con el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), del Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11905-GU el cual vence el 30 de junio de 2024. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **109** del **23 MAY 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

Hoja Número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q10,500,000.00.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

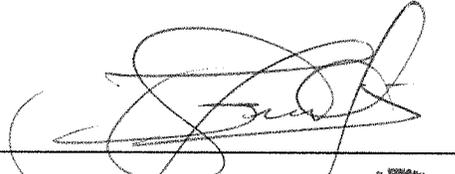
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
92	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto de Fomento Municipal)	61	52	<u>10,500,000</u>	<u>10,500,000</u>

Fuentes de financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>10,500,000</u>	<u>10,500,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>10,500,000</u>	<u>10,500,000</u>
Funcionamiento	8,500,000	2,500,000
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>2,000,000</u>	<u>8,000,000</u>
Transferencias de capital	2,000,000	8,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q10,500,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN PRESUPUESTARIO NÚMERO: 109

FECHA: 23 MAY 2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LAS ASIGNACIONES DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS EN LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q10,500,000.00).-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de reingreso a la DTP
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio DF-SAFI-DAF-1559-2024	20/05/2024	2024-35097	22/05/2024
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-29-2024	22/05/2024		

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio Número DF-SAFI-DAF-1559-2024 del 20 de mayo de 2024, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita la aprobación a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q10,500,000.00, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 52 Préstamos externos, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom) para el cierre de todas las actividades relacionadas con el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), del Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11905-GU el cual vence el 30 de junio de 2024.
2. Por medio de la Providencia Número DTP-DEPREAG-0416-2024 del 22 de mayo de 2024, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 12, literal d), para que se sirva emitir opinión sobre la viabilidad de los débitos de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas y los créditos de la 52 Préstamos externos, incluidos en la gestión solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom).
3. La Dirección de Crédito Público, con la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-29-2024, remite la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-22-2024 del 22 de mayo de 2024, en la cual indica que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a solicitud del Instituto de Fomento Municipal (Infom) en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, mediante la cual debitan fuente de financiamiento 61 Donaciones externas y acreditan contrapartida de la Donación Número GRT/WS-11905-GU, denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), por un monto de Q10,500,000.00.



ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obra en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q10,500,000.00 con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 52 Préstamos externos, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom) la cual se destina para el cierre de todas las actividades relacionadas con el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), del Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11905-GU el cual vence el 30 de junio de 2024.
4. Para viabilizar la gestión presentada, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras y 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para atender lo solicitado por el Instituto de Fomento Municipal (Infom).
5. De acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se establece que la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, no corresponde la modificación de metas.
6. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - c. Los débitos solicitados en las partidas de la categoría programática correspondiente; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas deberá restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.





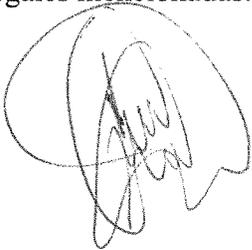
- d. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Aprobar mediante resolución la reprogramación de transferencias corrientes y de capital, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 11.
 - f. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - h. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024; asimismo, el Oficio Circular Número 01-2024, de la Presidencia de la República de Guatemala del 22 de abril de 2024, que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. El Instituto de Fomento Municipal (Infom), deberá realizar las operaciones necesarias con el propósito de sustituir en su Presupuesto de Egresos vigente, el monto correspondiente.
 8. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21 determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
 9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



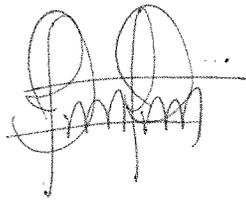
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom) en la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q10,500,000.00)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.



Cristian Josué Velásquez Borrayo
Técnico Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Blanca Margarita Iñáñez Cabrer
Directora



Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 24 MAY 2024

Resolución Número: 082-2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LAS ASIGNACIONES DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS EN LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q10,500,000.00).-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio Número DF-SAFI-DAF-1559-2024 del 20 de mayo de 2024 solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q10,500,000.00, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 52 Préstamos externos, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom) para el cierre de todas las actividades relacionadas con el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), del Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11905-GU el cual vence el 30 de junio de 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, mediante Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-22-2024 del 22 de mayo de 2024, indica que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a solicitud del Instituto de Fomento Municipal (Infom), en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, mediante la cual debitan fuente de financiamiento 61 Donaciones externas y acreditan contrapartida de la Donación Número GRT/WS-11905-GU, denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), por un monto de Q10,500,000.00. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **109** del **23 MAY 2024**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q10,500,00.00)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que,

se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradora de la Entidad obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q10,500,00.00)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), los cuales se destinan para el cierre de todas las actividades relacionadas con el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano



Ministerio de Finanzas Públicas

(Fase I), del Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11905-GU el cual vence el 30 de junio de 2024; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.

IV) Que las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, a la Dirección Financiera de este Ministerio como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkes Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			17	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	065-2024		24	5	2,024	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-453-3000-61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	-8,500,000.00	-8,500,000.00
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	-2,000,000.00	-2,000,000.00
TOTAL ==>		-10,500,000.00	-10,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-453-3000-52-0403-0056	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	2,500,000.00	2,500,000.00
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-52-0403-0056	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	8,000,000.00	8,000,000.00
TOTAL ==>		10,500,000.00	10,500,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			17	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	065-2024		24	5	2,024	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>0.00</u>		<u>10,500,000.00</u>	
0403	Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	0.00		10,500,000.00	
0056	PRÉSTAMO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA CRISIS EN GUATEMALA		0.00		10,500,000.00
61	DONACIONES EXTERNAS	<u>-10,500,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0402	Banco Interamericano de Desarrollo	-10,500,000.00		0.00	
0131	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		-10,500,000.00		0.00
TOTAL			-10,500,000.00		10,500,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			17	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	065-2024		24	5	2,024	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-8,500,000.00	2,500,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-8,500,000.00	2,500,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-2,000,000.00	8,000,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-2,000,000.00	8,000,000.00
TOTAL:		-10,500,000.00	10,500,000.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-10,500,000.00	10,500,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-10,500,000.00	10,500,000.00
		70201	Desarrollo comunitario	10,500,000.00
TOTAL:			-10,500,000.00	10,500,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			17	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	065-2024		24	5	2,024	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-10,500,000.00	10,500,000.00
TOTAL:	-10,500,000.00	10,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			0.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,018-99-01-000-016-000-453-3000-52-0403-0056	61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZA	2,500,000.00	2,500,000.00
11,130,018-99-01-000-016-000-533-3000-52-0403-0056	61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZA	8,000,000.00	8,000,000.00
TOTAL ==>			10,500,000.00	10,500,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			17	5	2,024
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	065-2024		24	5	2,024	92
		DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00	10,500,000.00
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00	10,500,000.00
0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I) 52-0403-0056		<u>10,500,000.00</u>
		10,500,000.00
TOTAL	0.00	10,500,000.00

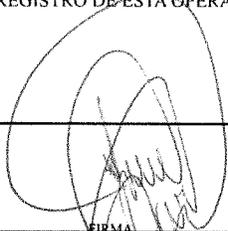
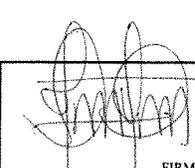
DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	5	2,024
DIA	MES	AÑO

Cristian Josué Velásquez Brrayo
Técnico Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lidia Jara Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto